



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL,

14 JUL 2014

DECRETO EXENTO N° 3.669

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 10 de Julio de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario adquirir 2 podium para el Municipio, para reemplazo de los existentes actualmente, que se encuentran deteriorados.
- 2.- Que, las diversas actividades que realiza el Municipio, requiere tener este mobiliario, ya que en él se instala la amplificación, sonido y sirve de plataforma de apoyo para documentos.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ AYALA, Rut N° 10.849.112-4** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

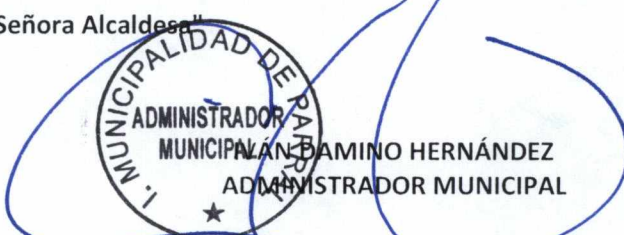
- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 2 podium para la Municipalidad, según cotización adjunta y con flete incluido, al proveedor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ AYALA, Rut N° 10.849.112-4**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto de Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro cuarenta y seis pesos (\$1.444.046.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.29.04.000 (1.1.1) "Mobiliario y Otros"** el monto de **\$1.390.496.-** y al ítem **215.22.08.007 (1.1.1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"** el monto de **\$53.550.-**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



\* VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/RRV/VTO/cca.-  
DISTRIBUCION: 1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- RR.PP